

Cartilla CONVOCATORIA BANCO

DE

Jurados

EXPERTOS 2026
FASE 2



ALCALDÍA
DE
CHÍA

CARTILLA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS EXPERTOS 2026 - FASE II

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL
BANCO DE JURADOS EXPERTOS PARA EVALUAR Y/O CALIFICAR LA
CONVOCATORIA LEP “SOMOS ESCENA VIGENCIA 2026 – LINEA DE
INFRAESTRUCTURA – COMPRA”

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

DIRECCIÓN DE CULTURA CHIA
2026

TABLA DE CONTENIDO

- 1.INTRODUCCIÓN..... 5
- 2. QUÉ ES EL BANCO DE JURADOS EXPERTOS..... 7
- 3. PERFILES DE PARTICIPACIÓN..... 8
 - 3.1. PERSONAS NATURALES..... 8
- 4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?..... 9
- 5. ÁREAS QUE BUSCA INTEGRAR EL BANCO DE JURADOS EXPERTOS..... 11
- 6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SELECCIÓN DEL BANCO DE JURADOS EXPERTOS..... 12
 - 6.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS..... 12
- 7. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SELECCIÓN DEL BANCO DE JURADOS..... 13
 - 7.1. CATEGORÍA EXPERTO CON TÍTULO UNIVERSITARIO..... 13
- 8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS..... 16
- 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 17
- 10. CAUSALES DE RECHAZO..... 19
- 11. DESIGNACION DE LOS JURADOS..... 19
- 12. COMITÉ QUE SELECCIONA LOS JURADOS..... 20
- 13. NÚMERO DE JURADOS..... 20
- 14. DEBERES DEL JURADO..... 20

15. DERECHOS DE LOS JURADOS.....	23
16. COMPROMISO DE LOS JURADOS.....	23
17. FACULTADES DE LOS JURADOS.....	26
18. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O FALTA ABSOLUTA.....	27
19. DEBERES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCION DE CULTURA DE CHÍA.....	27
20. VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO A CADA JURADO.....	28
21. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO OTORGADO A CADA JURADO.....	29
22. CRONOGRAMA.....	31
23. PROTECCIÓN DE DATOS.....	32
24. COMUNICACIONES Y CONTACTO.....	33



1.

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca, por medio de la Dirección de Cultura, anuncia la apertura de una convocatoria orientada a conformar un banco de hojas de vida, con el fin de seleccionar jurados responsables de evaluar las convocatorias públicas lideradas por esta dependencia. Este proceso tiene como propósito asegurar valoraciones transparentes, imparciales y basadas en criterios definidos para las propuestas presentadas.

En este sentido, se hace necesario contar con un grupo de personas externas a la Dirección de Cultura que, en calidad de jurados, contribuyan con su conocimiento y trayectoria al proceso evaluativo. Su participación será determinante para garantizar que la asignación de estímulos se lleve a cabo con equidad, rigurosidad y sentido de responsabilidad, en beneficio del sector de artes escénicas del municipio de Chía.

El presente documento establece las directrices de la convocatoria e invita a las personas interesadas a postular voluntariamente sus hojas de vida, con el propósito de integrar una lista de elegibles que servirá como base para la selección de jurados.

El banco de jurados estará conformado por personas naturales, que cuenten con conocimientos sólidos y experiencia comprobable en Derecho Urbanístico, Derecho urbano o Gerencia de proyectos y Diseño estructural o procesos de reforzamiento estructural en edificaciones.

De igual manera, se valorará la experiencia como evaluador o jurado de proyectos o jurado de convocatorias públicas y privadas, el reconocimiento de menciones, becas, reconocimientos, premios o estímulos artísticos y publicaciones relacionadas con la línea de Infraestructura y Compra de la convocatoria, tales como artículos, libros, investigaciones, ponencias, capítulos de libro, revistas especializadas u otras publicaciones afines que evidencien la experiencia y trayectoria del postulante en esta área.

Se invita a las personas interesadas a revisar detenidamente el instructivo de la convocatoria y a participar activamente en este proceso, el cual contribuye al fortalecimiento de las buenas prácticas y a la adecuada asignación de estímulos por parte de la Dirección de Cultura.

Los jurados seleccionados tendrán a su cargo la evaluación de la siguiente convocatoria:

- Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura - Compra

Alcalde de Chia, Cundinamarca
Leonardo Donoso Ruiz

Secretario de Desarrollo Social
Mario Ernesto Delgado Arana

Directora de Cultura
Viviana Andrea Parra Rodríguez

2. QUÉ ES EL BANCO DE JURADOS EXPERTOS

Es una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Cultura, orientada a conformar mediante convocatoria abierta, una base de datos de personas que, por sus características de formación, experiencia y reconocimiento, cuenten con la idoneidad para poder integrar equipos encargados de revisar y evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura - compra. Los interesados deben postularse con la documentación requerida en la convocatoria, buscando obtener una puntuación **mínima de 80** sobre 100 puntos posibles.

Las personas con las que se conforme el Banco quedarán ubicadas en la base de datos según el puntaje obtenido (de mayor a menor). Los integrantes del Banco podrán ser llamados por la Dirección de Cultura para hacer parte del equipo de evaluación de las propuestas presentadas para la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura – Compra, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, los cuales, se darán a conocer en cada llamado en particular.

3.

PERFILES DE PARTICIPACIÓN

3.1.

PERSONAS NATURALES

Podrán participar en la convocatoria para la conformación del Banco de Jurados expertos, de la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura – Compra que oferta la Dirección de Cultura del Municipio de Chía: Con título universitario con capacidad de argumentación para justificar precisa y claramente sus conceptos, de tal forma que estén en capacidad de valorar los proyectos propuestos para la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura, que además cumplan con las siguientes condiciones:

1. Personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que sean ciudadanos colombianos con mínimo cinco (5) años de experiencia acreditada en el campo de su especialidad.

2. Ciudadanos extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, con la presentación de la cédula de extranjería, visa de residencia o permiso de permanencia con mínimo cinco (5) años de experiencia acreditada en el campo de su especialidad.

4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en la convocatoria para la conformación del Banco de Jurados la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura, que oferta la Alcaldía Municipal de Chía las siguientes personas:

- 1)** Servidores públicos o funcionarios de la Administración Municipal y de sus entes descentralizados.
- 2)** Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, planeación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura que oferta la Dirección de Cultura del Municipio de Chía.
- 3)** En caso de ser contactado para ser jurado de una Convocatoria durante 2026, tenga en cuenta que no podrá ser parte de ninguna propuesta en las líneas de participación que formen parte de la misma convocatoria. En caso de que el postulado esté participando con una propuesta en alguna línea de la convocatoria, deberá renunciar formalmente a ser jurado o a la propuesta.
- 4)** Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, de la Administración Municipal y de sus

entes descentralizados, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge compañero o compañera permanente.

5) Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

6) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.

7) Personas jurídicas públicas o privadas.

8) Personas naturales a quienes la Administración Municipal, le haya declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas en los últimos dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

9) Personas que residan o desarrollen sus actividades y labores profesionales en el Municipio de Chía.

5. ÁREAS QUE BUSCA INTEGRAR EL BANCO DE JURADOS EXPERTOS

La convocatoria para la conformación del Banco de Jurados Expertos busca personas que, por sus características de formación, experiencia y reconocimiento, cuenten con idoneidad para integrar equipos de evaluación de propuestas, con experiencia en las siguientes áreas:

Cantidad	Título profesional	Especialista o maestría	Experiencia profesional
1	Derecho	Derecho Urbanístico	Cinco (5) años en el área de urbanismo o licenciamiento urbano.
1	Arquitectura	Derecho urbano o Gerencia de proyectos	Cinco (5) años de experiencia profesional en procesos de licenciamiento, peritaje de edificaciones y/o trámites de proyectos ante curadurías urbanas y/u oficinas de planeación, conducentes a la expedición de licencias urbanísticas.
1	Ingeniería civil	Diseño estructural o procesos de reforzamiento estructural en edificaciones.	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en proyectos de valoración estructura y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SELECCIÓN DEL BANCO DE JURADOS EXPERTOS

6.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Copia legible del documento de identidad por ambos lados. Los participantes extranjeros deberán presentar los documentos vigentes que apliquen, tales como: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, Permiso de Protección temporal (PPT) o Permiso Especial de Permanencia (PEP).	No subsanable
Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2026, información que se verificará en la esquina inferior del documento. No se aceptarán RUT en estado suspendido, en trámite, borrador ni con contraseña.	No Subsancable
Formato de inhabilidades e incompatibilidades diligenciado. Puede ser descargado en el siguiente enlace: https://casadelaculturachia.gov.co/lunarte/	No subsanable
Certificación de residencia emitida por la autoridad competente del municipio de residencia.	No subsanable
Tarjeta Profesional que le permita el ejercicio profesional para el abogado, Certificación del Copnia para el Ingeniero Civil y certificación del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para el arquitecto.	No Subsancable

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SELECCIÓN DEL BANCO DE JURADOS.

7.1. CATEGORÍA EXPERTO CON TÍTULO UNIVERSITARIO

En el lineamiento específico de la presente Convocatoria se relacionan los documentos técnicos para evaluar la postulación, es decir, los documentos que se enviarán al comité de verificación y calificación de los perfiles participantes de conformidad con los soportes aportados.

a) Hoja de vida formato único de persona natural, formato de la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Cultura de Chía, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace:

<https://casadelaculturachia.gov.co/lunarte/>

b) Educación formal: Acta de grado o diploma de pregrado y especialización, maestría y/o doctorado.

En caso de que cuente con títulos adquiridos en el extranjero, deberá presentar la correspondiente homologación o convalidación efectuada a través del Ministerio de Educación.

c) Soportes formales que acrediten la experiencia: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido

su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa, Tiempo de servicio, Relación de funciones desempeñadas.

NOTA: Cuando la persona en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

d) Experiencia como evaluador o jurado: Certificados, actos administrativos u otros documentos que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas y privadas. Los documentos deben incluir como mínimo: nombre de la entidad; nombre de la convocatoria; rol o función desempeñada y año de realización. En los casos en que se cuente con ella.

e) Reconocimientos: Certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos, premios o estímulos artísticos al participante. En los casos en que se cuente con ellos.

f) Publicaciones: Soportes que acrediten publicaciones relacionadas con la línea de Infraestructura y Compra de la convocatoria, tales como artículos, libros, investigaciones, ponencias, capítulos de libro,

revistas especializadas u otras publicaciones afines que evidencien la experiencia y trayectoria del postulante en esta área.

NOTA 2: Los requisitos establecidos en los literales d, e y f deben ser relacionados con la línea que se va a evaluar en la Convocatoria Pública LEP “Somos Escena 2026, Fase II, Línea Infraestructura – Compra”



8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los proponentes para la conformación del banco de jurados expertos deberán remitir los documentos requeridos en esta convocatoria a través del formulario dispuesto en el link:

<https://forms.gle/wSdxWBYLRg3JRfGc7> en formato PDF de máximo 20 MB de tamaño, con un título que separa los documentos según tipología. Orden de documentación según artículos 4 y artículo 5 del acto administrativo que soporta la presente convocatoria.

La entrega de documentos a través de los medios establecidos para tal fin es responsabilidad de los interesados en participar de la convocatoria, no se recibirán inscripciones a través de ningún medio distinto al establecido para tal fin.

Al momento de enviar los documentos, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, la entidad podrá rechazar la inscripción de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las postulaciones hasta el **martes, 25 de agosto 2026 hasta las 11:59 p.m.** en la fecha de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón ENVIAR, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos y técnicos deben ser de libre acceso, sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada ya que estos no son subsanables.

9.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación del comité técnico para la selección de los aspirantes a formar parte del Banco de Jurados Expertos para evaluar: La Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura, serán los siguientes:

CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Nivel académico	Pregrado	15	30
	Especialización	20	
	Maestría	25	
	Doctorado	30	
Años de experiencia acreditada en procesos relacionados con la Convocatoria Pública LEP “Somos Escena 2026, Etapa II, Línea Infraestructura – Compra”	De 5 a 8 años	35	50
	De 9 a 10 años	40	
	De 11 a 14 años	45	
	De 15 o más años	50	
Experiencia como evaluador de proyectos en procesos relacionados con Convocatoria Pública LEP “Somos Escena 2026, Etapa II, Línea Infraestructura – Compra”	1 a 3 certificaciones	3	10
	4 a 6 certificaciones	6	
	7 certificaciones o más	10	
El participante cuenta con publicaciones relacionados con la convocatoria.	1 o más publicaciones	5	5
El participante cuenta con reconocimientos relacionados con la convocatoria.	1 o más reconocimientos	5	5

En caso de presentarse empate en la puntuación entre dos participantes se seleccionará al aspirante que se haya postulado primero; el aspirante que se postuló posterior al primero, ocupará el siguiente puesto en el listado del Banco de Jurados, según orden descendente.

Se notificará a todos los participantes el resultado de la convocatoria a través de los correos electrónicos suministrados. Así mismo, el listado será publicado en la página web <https://casadelaculturachia.gov.co/>

No se sumarán puntajes dentro de un mismo criterio. Los evaluadores asignarán solo el puntaje que corresponda al rango máximo obtenido por el participante en cada criterio, según los soportes que haya suministrado. El puntaje máximo que podrá obtener un participante será de 100 puntos. Serán seleccionados los perfiles que obtengan una puntuación **superior o igual a 80 puntos**.

En caso de falta temporal o absoluta de alguno de los miembros del comité evaluador, que por su perfil no pueda ser reemplazado por los jurados suplentes, cualquiera de los miembros del banco que haya ocupado los diez (10) mayores puntajes, en orden de puntaje, podrá asumir el seguimiento a los proyectos, siempre y cuando cumpla con un perfil acorde con los proyectos asignados.

10.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1. No cumplir con el perfil básico requerido.
2. Suministrar información que no es veraz, ni comprobable con el fin de cumplir un requisito de participación.
3. Estar incurso en algunas de las condiciones que impiden la participación según se establece la presente convocatoria.
4. En el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de las condiciones y requisitos en cualquier etapa del proceso de postulación, selección o ejecución de los deberes como jurado, la Dirección de Cultura procederá a excluir el participante del Banco de Jurados, profiriendo un acto administrativo correspondiente.

11.

DESIGNACION DE LOS JURADOS

Una vez efectuado el proceso de selección de los jurados, la Alcaldía Municipal proferirá acto administrativo designando a los jurados que fueron seleccionados para conformar el Banco de Jurados 2026, quienes evaluarán: Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura - compra.

12. COMITÉ QUE SELECCIONA LOS JURADOS

Las personas encargadas de realizar el proceso de selección de jurados serán: Director (a) de Cultura del municipio de Chía, asesora jurídica externa de la Dirección de Cultura, o quien haga sus veces, y Arquitecto contratado para asesorar el proceso de manejo de los recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos del Municipio de Chía.

13. NÚMERO DE JURADOS

El comité establecido seleccionará los jurados de acuerdo con el evento a evaluar, de la siguiente manera:

- Un (1) jurado principal con perfil Abogado
- Un (1) jurado principal con perfil Arquitecto
- Un (1) jurado principal con perfil Ingeniero Civil

Un (1) suplente para cada uno de los perfiles de señalados, para un total de tres (3) jurados suplentes; estos últimos actuarán en caso de ausencia total de algún jurado principal para evaluar cualquiera de las convocatorias antes mencionadas.

14. DEBERES DEL JURADO

El comité establecido seleccionará los jurados de acuerdo con el evento a Una vez recibidos los proyectos para la evaluación, los jurados seleccionados deberán:

- 1.** Una vez recibidos los proyectos para la evaluación, verificar que se encuentren en su totalidad los documentos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Comité Municipal de la Contribución Parafiscal Cultural.
- 2.** Acompañar todas las fases de la convocatoria, desde la revisión de la documentación administrativa hasta la culminación del proceso, participando en la elaboración y emisión de los listados correspondientes a cada una de las etapas previstas en el cronograma de la convocatoria.
- 3.** Adelantar a su costa visita de inspección a cada uno de los inmuebles objeto de compra por parte de los postulantes.
- 4.** Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas, los criterios de evaluación establecidos para cada línea y los términos de referencia de la convocatoria.
- 5.** Observar con total imparcialidad y objetividad, actuando en todo momento con plena autonomía.
- 6.** Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 7.** Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- 8.** Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.

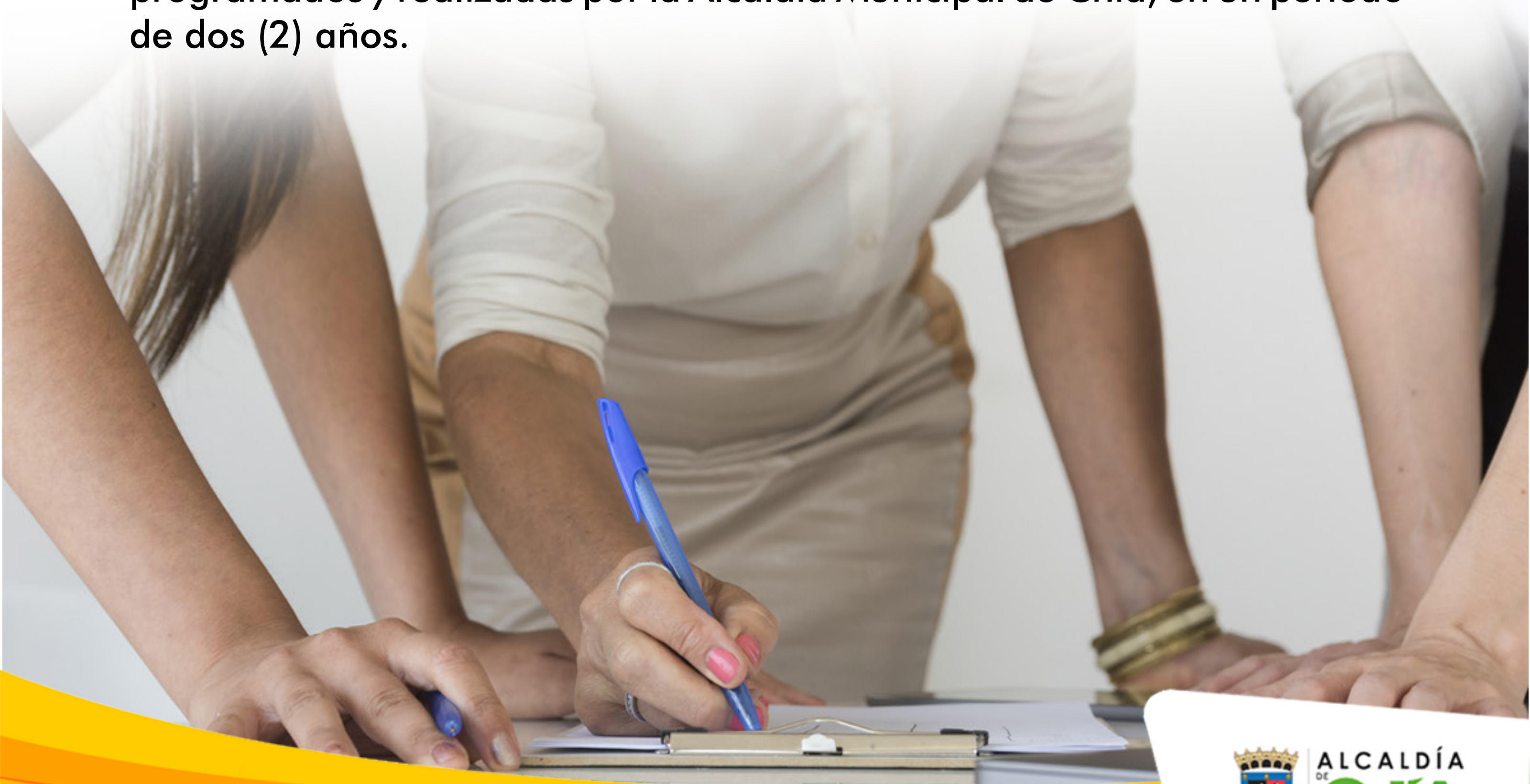
9. Participar de la deliberación a través de medios tecnológicos o presenciales en la fecha, hora y lugar indicados por el Comité Municipal de la Contribución Parafiscal Cultural.

10. Elaborar, sustentar y aprobar el acta de veredicto de proponentes que evaluaron.

11. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

12. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.

NOTA: En caso del incumplimiento de alguno de los deberes antes establecidos, exceptuándose, caso fortuito o fuerza mayor, el jurado no podrá volver a participar en las convocatorias de la Agenda Cultural programados y realizadas por la Alcaldía Municipal de Chía, en un periodo de dos (2) años.



15. DERECHOS DE LOS JURADOS

Durante el desarrollo del proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos, los jurados gozarán de los siguientes derechos:

- a)** Derecho a la autonomía. El jurado actuará con plena autonomía y su decisión será consignada en un acta. Si el jurado por unanimidad encuentra que ninguna propuesta presentada en una categoría cumple con los requisitos mínimos para ser seleccionada, podrá declarar la categoría desierta.
- b)** Derecho a realizar recomendaciones a los proyectos ganadores, las cuales podrán ser tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.

16. COMPROMISO DE LOS JURADOS

Con la aceptación de su designación como jurado, el participante adquiere los siguientes compromisos que garantizan que su decisión se enmarca en los principios de transparencia y objetividad.

- 1.** Leer detenidamente las condiciones generales de participación y los requisitos específicos de las convocatorias de las cuales es jurado.
- 2.** Presentar por escrito, con la debida anterioridad, las consultas y solicitudes de aclaración sobre la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura, que oferta la Dirección de Cultura del Municipio de Chía, en ningún caso se resolverán inquietudes formuladas verbalmente.

3. Una vez disponible el material a ser evaluado, verificar que se encuentra la totalidad de las propuestas asignadas e informar a la entidad cualquier inconsistencia.

4. Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo cinco (5) días hábiles posteriores de la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente a aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales, audiciones, visitas de campo y demás actividades programadas, durante el proceso de evaluación, en el lugar fecha y hora que le sean indicados.

6. Leer y evaluar, previo a la deliberación, las propuestas de la convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura que oferta la Dirección de Cultura del Municipio de Chía, para la cual fue seleccionado como jurado.

7. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.

8. Diligenciar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante, sujeto a revisión del área encargada de la convocatoria.

9. Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la Dirección de Cultura de Chía.

10. Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la propuesta sobre la cual realizó la evaluación.

- 11.** Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- 12.** Cumplir los deberes encomendados como jurado, observando siempre los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- 13.** Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante la etapa de evaluación y selección.
- 14.** Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 15.** Informar y adjuntar pruebas en caso de intervención personal o telefónica por parte de uno de los miembros concursantes para su favorecimiento personal.

En caso de que un jurado incumpla con alguno de los compromisos acá estipulados, la Dirección de Cultura lo requerirá para que brinde las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el pago que le correspondería al jurado de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y se establecerá que el jurado retirado no podrá participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2026, y "Salón de Artistas Premio Bernardo Páramo 2026", y la Convocatoria Pública LEP "Somos Escena 2026", y demás procesos de Convocatoria de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca.

17. FACULTADES DE LOS JURADOS

Para efectos del proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el marco de los diferentes eventos artísticos y culturales programados en la Agenda Cultural del Municipio de Chía, como son: Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura, los jurados tendrán las siguientes facultades.

- 1.** Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación; en todo caso respetando siempre los términos de referencia para ser ganador.
- 2.** Recomendar que se declare desierta una categoría, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- 3.** Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia, en los casos en que sea posible.
- 4.** Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.

18. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O FALTA ABSOLUTA

En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.

El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.

En caso de falta temporal o absoluta de alguno de los miembros del banco de jurados, que por su perfil no pueda ser reemplazado por los jurados suplentes, cualquiera de los miembros del banco que haya ocupado los diez (10) mayores puntajes, en orden de puntaje, podrá asumir el seguimiento a los proyectos, siempre y cuando cumpla con un perfil acorde con los proyectos asignados. Los jurados evaluadores seleccionados deberán cumplir los lineamientos de la presente Resolución.

19. DEBERES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCION DE CULTURA DE CHÍA

En desarrollo de la Convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura de la Dirección de Cultura de la Alcaldía Municipal de Chía, cumplirá con los siguientes deberes:

1. Disponer el acceso de los jurados a la revisión y evaluación de las propuestas, según el calendario establecido para la convocatoria.
2. El Director de Cultura o quien haga sus veces, será el secretario técnico de la deliberación (sin voto).
3. Entregar el estímulo a los jurados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

20. VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO A CADA JURADO

El monto del estímulo de los miembros del comité evaluador se asignará en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a la tabla a continuación:

NÚMERO DE PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR EN PESOS
01 a 15	\$ 4.000.000
16 en adelante	\$ 5.000.000

NOTA: La dirección de Cultura, determinará si se realizara reuniones presenciales o virtuales para la deliberación u otras aclaraciones pertinentes a la convocatoria.

21. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO OTORGADO A CADA JURADO

Posterior a la evaluación de los proyectos asignados, la Administración Municipal, mediante Acto Administrativo ordenará el desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos económicos establecidos como estímulo, para los jurados que integren el comité evaluador y se dará traslado a la secretaria de Hacienda, para dicha etapa se requiere realizar el envío de los siguientes documentos:

- a) Copia de Rut actualizado 2026
- b) Certificación bancaria no mayor a 30 días
- c) Copia de la Cédula de Ciudadanía, cedula de extranjería, visa de residencia o permiso de permanencia
- d) Certificación por parte de la directora de Cultura (de recibido a satisfacción de las evaluaciones, planillas, actas y demás documentación requerida en el proceso)
- e) Certificado de afiliación al sistema de salud en el régimen contributivo, beneficiario del contributivo o subsidiado
- f) Cuenta de cobro

NOTA 1: Para la convocatoria Pública Somos Escena 2026 – Línea de infraestructura, una vez finalizado el proceso de evaluación, la Administración Municipal emitirá el acto administrativo correspondiente que ordena el desembolso del estímulo a favor de los jurados.

NOTA 2: Los estímulos otorgados en el marco de la presente convocatoria, se encuentran sujetos a las retenciones, deducciones y demás gravámenes que resulten aplicables conforme a la normatividad tributaria y fiscal vigente en los términos previstos en la Ley 397 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, dichas retenciones a que haya lugar serán aplicadas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca.

NOTA 3: En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá a la liberación de los recursos y no habrá lugar al estímulo por tal concepto.



22. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del proceso de selección de jurados que conformará el **BANCO DE JURADOS EXPERTOS 2026**, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma, el cual está sujeto a modificaciones si la entidad lo considera para la correcta ejecución de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / SITIO WEB
Publicación Acto Administrativo apertura de convocatoria.	Martes, 11 de agosto de 2026	https://casadelacultura.gov.co/lunarte/
Recepción de documentos: Los proponentes para la conformación del banco de jurados deberán remitir los documentos requeridos en esta convocatoria al Formulario establecido en archivos con formato PDF de máximo 20 MB de tamaño.	Desde el martes, 11 de agosto de 2026	https://forms.gle/wS-dxWBYLRg3JRfGc7
Cierre de convocatoria.	Martes, 25 de agosto de 2026, hasta las 11:59 p.m.	https://forms.gle/wS-dxWBYLRg3JRfGc7
Publicación de lista de inscritos.	Miércoles, 26 de agosto de 2026	https://casadelacultura.gov.co/lunarte/
Publicación de Listado de Habilitados y Rechazados.	Viernes, 28 de agosto de 2026	https://casadelacultura.gov.co/lunarte/
Conformación comité técnico e informe de evaluación.	Lunes, 31 de agosto de 2026	https://casadelacultura.gov.co/lunarte/
Publicación de la lista definitiva del banco de jurados.	Miércoles, 02 de septiembre de 2026	https://casadelacultura.gov.co/lunarte/
Aceptación y legalización como jurado evaluador que conformará el Banco de Jurados 2026 del Municipio de Chía, de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Jueves, 03 de septiembre de 2026	https://casadelacultura.gov.co/lunarte/

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / SITIO WEB
Expedición acto administrativo listado definitivo, jurados seleccionados.	Jueves, 10 de septiembre de 2026	https://casadelaculturachia.gov.co/lunarte/

Nota: Las propuestas que se inscriban al formulario <https://forms.gle/wSdxWBYLRg3JRfGc7> después de las 11:59 p.m. del martes, 25 de agosto de 2026 no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

En caso de cualquier modificación al cronograma se realizará adenda y se ajustarán las fechas correspondientes a través del portal web del Municipio de Chía.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

Al aplicar a esta convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la secretaria de Desarrollo Social – Dirección de Cultura realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la información presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Dirección de Cultura y la Alcaldía de Chía, Cundinamarca, en su condición de entidad municipal y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, a no ser que el participante lo autorice de manera expresa.

24. COMUNICACIONES Y CONTACTO

Las observaciones a los lineamientos deberán enviarse únicamente a través del correo oficial de las Convocatorias, así como para más información, los interesados pueden comunicarse con la Dirección de Cultura de Chía a través del correo electrónico casadelacultura@chia.gov.co y/o sistemamunicipaldecultura@chia.gov.co o visitar el portal web <https://casadelaculturachia.gov.co/>

